

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/94/2024 INTERPUESTO POR LAS C.C. DIANA IDALIA MONTIEL ESPINOZA, ALEJANDRA MENDOZA ARAIZA Y NURIA CARMINA SERRANO ARRIAGA, OSTENTÁNDOSE COMO INTEGRANTES DE LA COLECTIVA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO SAN LUIS POTOSÍ., EN CONTRA DE:** *“La vulneración a nuestro derecho Político Electoral de iniciar leyes, derivado de la omisión de ejecutar el proceso legislativo por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la iniciativa legislativa presentada el 01 de junio de 2023”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *San Luis Potosí, S.L.P., a 20 veinte de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.*

*Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IX y 50, párrafo I, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recibido a las 09:22 nueve horas con veintidós minutos del día 20 veinte de noviembre del año en curso, el oficio CAJ-LXIV-1827/2024, firmado por el coordinador de asuntos jurídicos del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, al que se adjunta la siguiente documentación:*

*En (81) ochenta y una hojas tamaño carta impresas por ambos lados, copias certificadas de las actas de las siguientes Sesiones Ordinarias; Sesión Ordinaria No. 71, de fecha 07 siete de junio del año 2023, y de la Sesión Ordinaria No. 13 de fecha 07 siete de noviembre del año 2024, firmadas por la Diputada Jacquelin Jauregui Mendoza, Segunda Secretaria de la Directiva del H. Congreso del Estado.*

*Documentos de cuenta que se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.*

*En ese sentido, téngase al Congreso del Estado, por remitiendo la evidencia con la que, desde su punto de vista, sustenta la materialización de los actos de cumplimiento a la Sentencia dictada el 23 veintitrés de agosto del año en curso por este Tribunal Electoral en el presente expediente.*

*En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 39 y 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, con dicho oficio y sus anexos, previo cotejo y la certificación respectiva del archivo digital referido, dese vista y córrase traslado a la parte actora, en el domicilio que tiene señalado en autos, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que sea notificada, manifieste lo que a su derecho corresponda.*

*Apercibiendo a dicha parte procesal que, en el caso de no hacer manifestación alguna, dentro del término señalado, se procederá a realizar el pronunciamiento respectivo en cuanto al cumplimiento o incumplimiento de la sentencia emitida por este Tribunal el 23 veintitrés de agosto del año en curso.*

**Notifíquese** personalmente a la parte quejosa y por lista a los demás interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción IV y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

*Así lo acuerda y firma la maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con secretario de estudio y cuenta que autoriza, maestro Gerardo Muñoz Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy fe.”*

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.